REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 18351 DEL 15 DE MAYO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITS

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: "los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa, establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

RESOLUCIÓN No. 18351 DEL 15 DE MAYO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITS

INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
401993	1 de noviembre de 2016	SRN142	590

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173,174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.

 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

RESOLUCIÓN No. 18351 DEL 15 DE MAYO 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITS

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

and the same

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

INFORME	FECHA	PLACA	CODIGO
401993	1 de noviembre de 2016	SRN142	590

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los 18351 DEL 15 DE MAYO 2017

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE.

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUW C:\Users\Superintendencia\Aperturas

THE STAN OF SPECIAL PARTY TO A MOTOR IN SERV

2. It is contact at 2. A contact an addition there is the Contact and one of the con-

en aumoni il y herafi (1996), n taro successo su contratta del preficioli de 700 dec 500. Anomicio il 1990 de contratto divida de contratto de contr

en de de de la comprese de la companya de la compa en aproxima de la companya de

she deliber of the control of the co

TV IBUEST

ARTIQUE CORRECTOR QUARTE LA ARTICLE DE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR DE CONTRACTOR

man de la gracia d

Control of the Control of the Property of the American State of the Property o

AR LIGHT OF LEXICER OF CUstom is presented been land on the case of the right of the case of the right of the case of the case

Daga est Degotal D. estat. (IBSS) p. 190 DEL 18 DE ALAYO 2017 DE SEL COLOR DE SEL

TO A SOURCE P CONTROL A CT.

STEFASTINGUR AT RADIAM MRATIANIS

Automorphic Company of Pramiles Prancipolitic Speciment August 1999

68 212 replacements growthings (2 state action of the present of a convertible action of the present of the pre

1. FECHA Y HORA 04 00 01 02 03 04 05 06 República 03 07 00 10 de Colombia 08 08 Ministerio 05 06 07 09 10 20 30 11 12 13 14 15 de Transporte 16 17 40 50 09 10 12 20 21 22 23 2. LUGAR DE LA INFRACCION Km 33 San OnoFR - C/gena Kuta 9005 RS E G 0 0 W X Z A C F ORS T B D E G H J K 1 M N 0 P U V W X Y Z C F MN В D E G J K 0 P 0 U ٧ W X Y Z 5. EXPEDIDA 3 4 5 6 8 9 0 3 4 8 9 acatative 1 8 9 1 2 3 5 7 8 9 0 5 2 3 6 1 2 03 4 5 7 6 8 9 0 1 2 4 6 PARTICULAR 3 5 8 9 7 0 2 3 4 5 6 8 9 PUBLICO 0 2 3 4 5 6 7 8 9 8. CLASE DE VEHICULO 10. DATOS DEL CONDUCTOR DOCUMENTO DE IDENTIDAD CAMION BUS MICROBUS VOLQUETA BUSETA LICENCIA DE CONDUCCIO CAMION TRACTOR CAMPERO CAMIONETA MOTOS Y SIMILARES 9 PROPIETARIO DEL VENICULO 1905 Cardenas OC= 79285 RADIO DE ACCION NU RETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO DESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL ICONOUSION COHECHOI. 15. INMOVILIZACION PARQUEADERO jumovi/12 ontenestor BU 162807. 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE) oper Ing 105 aus 20148 PELAGENTE FIBMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO Iron 9 BAJO GRAVEDAD DE JURAMENT C.C. No. - AUTORIDAD DE TRANSITO? 755841

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No.401993

mbre de 2003". PORTE das por los Decretos 2053 y 3366 de 2003 y.

conference por los Decressos autoritarios las infracciones a las ENAMOS estabació que los agentes de control levantarios las infracciones a las Ministerio de Transporte y, que este informe se tendrá como prueba de la companyo de Over el artículo 54 del Decreto No. 3366 del 21 de novembre de 2000, escabació que los agentes de commo levalmarán las infracciones a romas de transporte en el brimato que para el electro reglamentará el hinteniden de Transporte en el brimato que para el electro reglamentará el hinteniden de Transporte, que este informe se tendid como pue para el electro reglamentará el hinteniden de como de la investigación administrativa correspondente.

Que con el dispos de voltar a las aprincidades de contre de aprincipio de las nuevas disposiciones establicacios en el Dicreto arteriorne menor de la contre de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor. Que con métrio de 10 espuedio,

to de lo expuesto.

RESUELVE

L. CORPICACION. La codificación de las inflacciones a las normas de transporte público terrestre autometos sará la siguiente:

INCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTÓR COLECTIVO,
METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO. SANCINES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METODO SANCINES A LAS EMPRESAS DETERMINATION TO METODO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO, METODO SANCINES A SANCINES A LAS EMPRESAS DETERMINATION DESTRICTA. Y MUNICIPAL DE PASAJEROS O MIXTO.

No intornar a la autoridad de transport completer las cuminadas desé do de fundarigo propul. He mantener atulatada si indicado de reque on el qual greate el servico.

No suminatra el indirezación de servicos en ventadas sin portor las districas de sin mena to los servicidos bereitos per partir las districtados de servicos.

Permitr la generación de los ventadas sin Tayleta de Operaciones o con festa ventada se las servicios de la mena to los servicidos bereitos seguilas invadicados de servicos.

No servicios de proprietares de las ventadas sin Tayleta de Operaciones o con festa ventada se las consciences de las servicios de la mena to los servicios de servicios.

No servicios de festa de la completa de la completa de las servicios de las menas de las servicios de las servicios de las servicios de la menas de las servicios de las servicios de las servicios de la menas de las servicios de las servicios de la menas de las servicios de la

400 401 402 403

404 405

406

408 409

417 418 419 420 421

422

AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASALIEROS Y MINOTO DEL RADIO DE ACCION METROPOLITANO, DISTRITAL O M
manter el vivincia o ejensas condiciones de corrodada y acestra composito por unamente los documentes necesarios para transar los documentes que soportan la operación de los equipos,
aces el aporte compositive el dismoto de financia paraficiale,
estre los dismos de la empresa de la usia el deservoda,
tatr el servicio en un radio de acono diferente el autorizado
como tra Panía de los pestos en las radias autorizadas.
Estre de servicio en un radio de acono diferente el autorizado
como tra Panía de los pestos en las radias autorizadas.
ANCIONIES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICIO TERRESTRE AUTOMOTOR INI
DE PASAJERIOS EN VEHICULOS TAXI

No Informar a la subritaci de transporte compretere los cambidos de selo de domoico proqui.

No martiere actualizada la inducación del equipo con el cual presta el servico.

No sumerater a información que le inducción del equipo con el cual presta el servico.

No sumerater a información que le insepa dos solicidads y que ne egopose en los archivos de la entidad solicitamien la operación de los vericulos verculados, sin porte los destrávios de la moma o los servicios.

Permitri a presación del servicio.

Permitri a presación del servicio en vertuciados en Talgeta de Operación co que las vercicias.

No espeta la su properators de los vericulados en Talgeta de Operación co de la de descrimiento los rutos de la del se descrimiento los rutos del se del se descrimiento del degue. 442 443

según la nodalidad de servico.
Premit à presencio dei servicio en vehiculos sin l'arysta de Operación o con insta vercida.
No expet à los properarios de los vehiculos sin l'arysta de Operación o con insta vercida.
No expet à los properarios de los vehiculos sin cualidad un estrado en el cual se descrimien his nútro y monos cobredos y pagados por cada concepto develados del Controlo de Vivel Cossional o cobre suma adonosa a la estadecesta por el Menserio de l'Instancion e la autoristad en quien esta en considerativo del compositore de la controlo de la considerativa del confiderativo del controlo de la controlo de la considerativa para la virculación de proprieta de la controlo de la controlo de los conductores que se encuentrem registrados ante la empresa.
No prosenta, dentro de los primeros cuatrem insesse del año, el mosito de contracto, que elizar para la virculación de los vehicioses, el cual debe apietare a los proprietas de proprieta controlo de los delegados de la controlo de la controlo de los segúndos de la empresa.
Los portes de la controlo de l 445 446

448 449

451 451 452 453 453 455 455

456

457 458

459 460

468 469 470 471

472

474

475

476

485 eractus erigidas, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos

486 487 488 489

recorded desendes de Contratt de Virtualizario.

No suministra de Pallada de Vieje Cossional o cobra suma adocural a la establecció por el Ministero de Tramporte o la autoridad en quen el delegura.

No suministra de Pallada de Vieje Cossional o cobra suma adocural a la establecció por el Ministero de Tramporte o la autoridad en quen el les gestionas casenar y suministrar oportunamente los documentos que susentina la operación de ce equipos, quando el propetante, posendo terrado de equipo haya entrejaco deretto de las territores de a regresa.

Los que se propetance de los verificacios major ratio por concepto de pago de la prima de los seguros de responsabilidad civil contractua entrecentral de la regresa.

Modificar el medida servicio autoridad.

Perente la presciono de servicio de revelhadas en las trescentras condiciones de seguros de responsabilidad civil contractua.

Perente procedigaciones contractuales o sin petito casas legal los documentos que subterna la operación de los equipos.

Negrar en justa casas legal a espedir para y sales.

Perente la prescione de servicio de responsabilidad civil comenciar y extracurrente que subterna la operación de los equipos.

Responsabilidad de la contractuale de la comencia de seguros de esponsabilidad de la comencia que substituida de la comencia que la comencia que se portar la operación.

Perente la prescion de servicio de la responsabilidad celi comencial y extracurrenciala enigidad, que las ampare, incluyendo a todos los vehicos.

Perente la prescion de servicio de presentación de las comencias y extracurrenciala.

Perente la prescion de servicio de puera autoriorio de la empresa con responsabilidad celi comenciala y extracurrenciala.

Perente la prescion de servicio de puera autoriorio de la empresa con responsabilidad de la continenta de contractuala de la presciona de servicio de suntinente de puera de la comencia de la presciona de servicio de suntinente de puera de la comencia de la presciona de servicio de suntinente de la presciona de servicio de la prescion

490

IONES A PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

publico TERRESTRE AUTOMIC partiere el electro en épieras combones de considera porter aporturamente los documentes reconsisco para acor el aporte correspondiente al Fondo de Reposición rera los diseñecios de la empresa de la cust se diseñecios entrar los diseñecios de la empresa de la cust se diseñecios entrar los diseñecios de la empresa de la cust se diseñecio cer de Paralla de Despucho en las ristes autorizadas, con la Paralla de Despucho en las ristes autorizadas.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTON informa a la autoridad de transporte compienne los cambos de sede o de comcido principal maintene adulatada si resporte compienne los campiente e servicos summetar la principaciona de le hay adol sociedada y que ne responte il os archivos de la enfoda solicitante, már la postación de los enfodas virculados, sin portar los distritivos de la misma o los servicios por las de una inscitación de servicio.

510 511

No Others cor in salema or community and accomparation.

Presser all someon de transporte excitar, an accomparation.

Presser al someon de transporte excitar, an accomparation.

Re gestorar, closier y sumministra operaziamente las documentos que superazia obcumentación requenda para dicho el mine.

Escrit urbigar a los propieteros de los eleficilitas veruciados a compara activarios de la empresa.

Cobrar a los propieseros de los velicilidas major salor por comorpio de jugo de la prima de los seguros de responsación a la empresa.

Cobrar a los propieseros de los velicilidas major salor por comorpio de jugo de la prima de los seguros.

Esquis sumas de dineno por desenculación o por especición de para y salvo.

Permitri a pressución de servicios la filmar al Estatado del Contrato.

Permitri a pressución del servicio se filmar de Contrato. 513 514

515 516

517 518 519



Asunto IUIT ORIGINAL No.401993 D

che Radicado 02/12/2016 09:54:47 Usuario Radicador SANDRAMUN-ino APOYO OPERATIVO SPT — Remitente (EMP) SECCIONAL DE TR. nuestra Página - www.supertransporte.gov.co 63 No. 9A-45 Bogotá D.C., 3526700

No reportar arte la autoridad que la obrejó el servicio, los cambios de comodito. No martiere el sehiculo en ópireas condiciones de comoditad y aseo. Prestar el servicio de haragone secciar en portar el permiso especido por la autoridad municipal compe Prestar el servicio de haragone secciar sin portar los distrevos exigidos para la operación. Prestar el servicio por nomira por el sebersa de comunicaciones en período estado de fundiomenento. No martiere el servicio por contra con el sebersa de comunicaciones en período estado de fundiomenento. No martiere el entreculo en operacio de responsabilidad del contractual y estitucionactual esiglicio en las o foi martieres el entreculo en operacio acrodiciones de seguridad. 50 54 52 54 55 55 55

No materies of infricio en opimias condocensi de importate.

SANCIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON
EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS AL TRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

Caractr de un programa y setema de mantemanante preventire para los vericioses.

Caractr de un programa y setema de mantemanante preventire para los vericioses.

Permitr à presistion del service en meta con la presencia de un author accomplame.

Permitr a presistion del service en meta con la presencia de un author accomplame.

Resistante en entre de mantemana de un author accomplame.

Resistante en entre en consistante de la consistante de un author accomplame.

Resistante en entre en entre en entre entr

refricat par efecta is monitación de las necencias.

Plamide, ballos refinadas, proposa, autorizar, o exign el prespon de mencancias con peso superior al autorizado, ya portar el permiso conseguráries.

Permisi la operación de enhacias con mencancias que exciden las dimensiones permisosa, se portar el permiso conseguráries.

No disantale programa de nateriorismo prevente de ba squipco propos.

No disantale programa de nateriorismo prevente de ba squipco propos.

No disantale programa y activa de prevente de proposición de la persona de la persona.

Desputhe cargo en enhaciato que no será de servició público.

Persona de las programa y ateriam de interventemo prevente para su enfondo.

Referen por desputores constituídes tos equipcios bat documentos propos de la operación.

Cargo documentos adocraries a los estatelectos en la legiona propos de la operación.

Cargo documentos adocraries a los estatelectos en la legiona en la registración de servicio de cargo en la expensión para de segurários de servicios de de cargo en la expensión para de segurários de segurários de cargo en la reconstracto de servicio de cargo en la expensión para en especial de la percentición especiado por el Goberno Nacional para estandidad de entre cargo en de segurários de segurários de servicio de cargo en la expensión de la segurário de seguido de entre de la percentición de servicio de cargo en la expensión de la seguido de entre de entre de la construcción de la cargo de la percentidad de la encola de la entre de la

dida prico la obligación de acreditar, destro de la oportundad señalada, las condocenes exigidi cio e en la actividad de que se trate. CANCELACION DE LAS LICENCIAS, REGISTROS, NABILITACIONES O PEI LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE.

Las condiciones de operación, ficinicais, de segundad y femicionas, que denon origina a su circular permisso de operación de las empresas de tramporta, no corresponden a la malicial, sua será de concedigios aperar las deficiencias persentacións. De manera la systema de la malicia de la empresa temportacións, se encuentre en cesación de achievación o de De manera la systema del tale de la empresa temportacións, se encuentre en cesación de achievación o de Lo persona práctica fallade de la empresa de finançación concerno calcularen de las causales de del persona práctica.

580 581

establish.

Alter di servicio como elemento componente de los procesos relacionados con el establecimiento de tanfas, o con Alter di servicio como elemento componente de financiario de las sintas estableccias, o en la prestacioni de ser del que se haje impesto la mista a cue serviene el linez (il del artículo 610 el le 1,70 de 1976).

Dentro de los testados arteriores al misco de la eventegación, se decretó la suspersion de la ficionica, registro.

en dis opprimission.

Bingupo es cumple con les condiciones de formóspacio establicidas por la autoridad contrado en la formóspacio establicidas por la autoridad contrado el regione por enciente presentante el resporció o candidad, sulho las ecopociones espresamente establicadas en las disposciones respondicionado es compositado, sulho las ecopociones espresamente establicadas en las disposciones respondicionados de compositados que desención el los disposciones respondicionados de compositados que desención de los disposciones de contrados que suboridado las portes de productivos de compositados de

585 586

Cuando se compruete su residencia deleración de los documentes que canacidade, salabilidade encapacidade del encapacidade del consideración de los documentes que caracte de compruete que el experio no numera se condiciones licitado mecanicas requendas para su obresidon. Cuando de compruete que el experio no numera los condiciones licitado mecanicado entendendos se su su deservación de contraciones de servicios de ser el presente del contraciones de compruete que el entende de contraciones contraciones de condiciones en apresente es contraciones de condiciones encapacidades para el premiso de autorización comisionedente para se que el entende de como (pli das, por esperia, vez 20 das, y por entra se que, 40 das, y si existens enreciones, prescio cargo, cuando se describe esperie suprisso. En enten permisos sobre dimensiónes, prescio cargo, Cuando se describe que el experio se sistance para el enregiona de mecanicas presumamente de complación, debiendo devolvación en terrespondades de contraciones, describes podicial en contracion. Cuando se describe que el experios a sistance para el enregiona de mecanicas presumamente de complación, debiendo devolvación en terrespondado de contración de contración de contración de contración de contración de coloque de el experio de establicado para el enregiona de mecanica presumamente de complación de contración. Cuando se describe que el experio de establicado para el enregiona de mecanicas de securidados con el considerado de complete en terrespondados de la contración de complete en del entración de la confideración de la subricado completes, actual entración de la confideración de la cuando de completes en terrespondados de las entracións de la complete en la debienta poriente a la entración de confideración de la subricación de la confideración de confideración de complete entración de la entración de la confideración de la confideración de la confideración de confideración de la conf

DELO SEGURDO: ADOPCION DE PORMUTO. Ado ente recolución y que hace parte rangal de la mem NAO TERCERO: MAENAS TECNIOLOGIAS, Las E-acciones de Tamporte Publico Temestre Automot de en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: DEPOSICION TRANSITORIA. Haila anso virte en aplicació el hailo former de Informe de Informe de Temeste Alornico; se communis distanto el formalero de Comparento, adoptado rediam la Resistación (ha 1777) del 5 de novembro de 2002. En la casals de desenciones se espociedan los supetos de secolos y las demisis de seriembros de 300 para demisir a les esculos y las demisis de seriembros de se considere increanos para demisir a lescolos y las demisis delembros de 300 para demisir a lescolos y las demisis demisiras de considere increanos para demisira y las escolos y las demisis demisiras de comparentes de comparentes de las demisiras de las demisiras

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	RAPIDO HUMADEA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	PIALES
Número de Matrícula	0000027262
Identificación	NIT 860004024 - 5
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20111012
Fecha de Vigencia	20501231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	2085370683.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	IPIALES / NARIÑO
Dirección Comercial	AV. PANAMERICANA # 8-64
Teléfono Comercial	7730092
Municipio Fiscal	IPIALES / NARIÑO
Dirección Fiscal	AV. PANAMERICANA # 8-64
Teléfono Fiscal	7730092
Correo Electrónico	ipiales@humadea.com.co



